



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUM. 7.

Los artículos 107 y 108 de la ley de 8 de Enero de 1845 y el 111 del Reglamento para su ejecución, previenen que los Alcaldes presenten á los Ayuntamientos en todo el corriente mes las cuentas del año anterior; que estos las examinen y censuren en todo el mes de Febrero, y con el dictamen de la corporacion municipal remita el Alcalde dos ejemplares al Gobierno político. Lo mismo disponen acerca de las cuentas del depositario ó mayordomo.

Como uno de los asuntos mas interesantes á los pueblos y de mayor importancia en su administracion, sea el que las cuentas se den en las épocas y con las formalidades debidas, será inexorable en el cumplimiento de este servicio sin que admita excusa alguna por la falta de obediencia á lo dispuesto en la ley y reglamento citados, de que deberán enterarse bien los Alcaldes y Ayuntamientos para cumplir cuanto en ellos se previene.

Los Alcaldes de los pueblos comprendidos en los distritos civiles remitirán las cuentas censuradas por los Ayuntamientos á los Sres. Gefes civiles de los mismos y los demas Alcaldes á este

Gobierno político, en la inteligencia de que si para el dia 15 de Marzo no están todas las cuentas en el Gobierno político ó en los de distrito exigirá á los Alcaldes, Depositarios ó Ayuntamientos morosos la mas estrecha responsabilidad, multas y demas á que haya lugar.

Los Sres. Gefes civiles de Distrito, me remitirán el 16 de Marzo nota de las cuentas que hayan recibido y relacion de los Alcaldes que no hayan cumplido. Logroño 9 de Enero de 1849.—*Juan Herr.*

CIRCULAR NUM. 8.

Habiéndose encontrado en la tarde del dia 27 del mes próximo pasado el cadáver de un hombre en el camino Real que atraviesa por el monte de Cocera para la villa de Pradillo, y no pudiendo identificarse su persona, se insertan en este periódico oficial las señas de la ropa con que se hallaba vestido para que si algun Alcalde ó cualquiera otra persona de esta provincia viniese en conocimiento del sujeto que queda mencionado, me lo manifieste con la posible brevedad para los efectos convenientes. Logroño 9 de Enero de 1849.—*Juan Herr.*

Prendas halladas.

Capa negra, pantalon, chaqueta y chaleco negro, sombrero de felpa con copa alta.

CIRCULAR NUM. 9.

Encargo á todos los Alcaldes, Salvaguardias,

Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno político que procuren verificar la captura del jóven Isidro Perez, cuyas señas se espresan á continuacion, que se ha fugado de su casa sin el consentimiento paterno, y caso de ser habido será puesto á mi disposicion. Logroño 9 de Enero de 1849.—Juan Herrer.

SEÑAS.

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos y vivos, cara llena, color bueno, vá vestido con pantalon de maon oscuro, chaleco de paño con mangas de bombasí verde, y lleva una manta de Palencia.

CIRCULAR NUM. 10.

Encargo á todos los Alcaldes de esta provincia, Salvaguardias y Guardia civil de la misma, procuren la captura de Manuel Renera, contra cuyo sugeto se sigue causa criminal en el juzgado de Haro y del que se espresan á continuacion las señas para que caso de poder ser habido, se ponga á mi disposicion con toda seguridad. Logroño 9 de Enero de 1849 — Juan Herrer.

SEÑAS.

Estatura baja, soltero, edad 20 años.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr. Intendente militar de este Ejército, con fecha 31 de Diciembre último, me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Intendente general militar, con fecha 28 del actual me dice lo siguiente.—En cumplimiento de lo mandado en Real orden de 26 del corriente, he dispuesto convocar una tercera subasta para contratar el servicio de la hospitalidad militar del Distrito de Galicia desde 1.º de Marzo de 1849 hasta fin de Diciembre de 1850, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en los estrados de la Intendencia militar de dicho distrito, y en los de la general de mi cargo á la una del dia 19 del próximo mes de Enero de 1849, con arreglo al pliego general de condiciones y demas disposiciones vigentes. En su consecuencia se servirá V. S. prevenirlo conveniente para que se publique en ese distrito dicha subasta conforme á lo mandado en Real orden de 26 de Diciembre de 1846 y demas órdenes vigentes, sirviéndose darme aviso del recibo de este oficio y de su cumplimiento para unirlo al expediente. Lo que traslado á V. para que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Logroño 5 de Enero de 1849.—Luis Orlando.—Insértese, Herrer.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Segun lo dispuesto por la Direccion general del Ramo se anuncia este remate de las fincas que á continuacion se espresan el cual tendrá efecto el dia 10 de Febrero próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana en las salas consistoriales de esta Capital y ademas en los pueblos cabezas de partido donde radican las fincas ante los respectivos S. S. Jueces de primera instancia, Escribanos del ramo y Administrador principal de fincas del Estado ó persona que lo represente y con citacion de los Procuradores síndicos de sus Ayuntamientos.

Segunda subasta en quiebra de D. Balentin Perez Salazar, que pertenecieron al cabildo y Fabrica de la Iglesia Parroquial de la villa de Angunciana.

Un sitio pajar en la plaza, con una tina de cabida de 40 cargas con cuatro cellos de fierro. Otra id de 50 cargas, una cuba con 6 cellos de fierro de cabida de 170 cantarás. Otra id. de cabida de 180 cantarás, valorado todo en la renta anual de 255 rs. y capitalizado en 5737 rs. 17 mrs. se saca á subasta por su tasacion de 5890

Un sitio solar de 40 pies de largo y 36 de ancho en las Heras, valorado en la renta anual de 6 reales, capitalizado en 180 rs., y se saca á subasta por su tasacion de 300

Una viña de 8 obreros en camino de Mulateros, valorada en la renta anual de 36 rs. tasada en 800 rs., y se saca á subasta por su capitalizacion de 1080

Otra viña de 6 obreros de cabida en término de Santa Cruz, valorada en la renta anual de 81 rs., tasada en 360 rs., y se saca á subasta por su capitalizacion de 540

Una suerte de tres heredades incultas de cabida de 2 fanegas seis celemines en el camino ancho, valorada en la renta anual de 4 rs., capitalizada en 120 rs. y se saca á subasta por su tasacion de 150

Una viña de dos obreros de Santo Tomás valorada en la renta anual de 8 rs., tasada en 160 rs. y se saca á subasta por su capitalizacion de 240

Segunda subasta en quiebra de D. Lino Marañon, finca que perteneció al Cabildo Parroquial de Santiago de esta Capital.

Una casa en la calle de Barriocepo número 1260 viejo produce la renta anual de 308. rs., ha sido capitalizada en 6930 rs. y se saca á subasta por su tasacion de 10435

NOTA. Estas fincas no tienen carga conocida y como de menor cuantía se pagarán á metálico en 20 plazos iguales segun está prevenido por la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion puedan hacer sus proposiciones en los dias y horas que se citan. Logroño 31 de Diciembre de 1848.—P. S.—Cayetano R. Gil.—Insértese—Herrer.

Continuacion del Establecimiento de aguas y baños en la villa de Trillo.

XV.

AFONEAS.

Una jóven de 22 años de edad, de temperamen-

to bilioso-nervioso, y una señorita de 24, de temperamento sanguíneo-nervioso, ambas naturales de Madrid, solteras y bien regladas, habían perdido la voz, la primera de resultas de un susto, la segunda por la impresión de un frío fuerte, recibido al salir de una habitación muy caliente al aire libre: en vano para curarlas, ó hacer desaparecer la opresión que sentían en el pecho, se aplicaron infinitos remedios en diversos planes terapéuticos, y así, como á último recurso, se dispuso que viniesen á las aguas minerales de Trillo.

Con mucha zozobra, desconfianza, y con las precauciones imaginables, por el mal estado de la respiración, dispuse el uso de los baños de la Reina, elevada la temperatura, al entrar en ellos, á 28.º, para evitar la primera impresión: tres veces fue indispensable interrumpirlos, porque se agitaba la respiración hasta el punto de amenazar la sofocación de las enfermas: al fin marcharon del establecimiento en el estado lastimoso en que vinieron, y yo quedé en la triste persuasión de que estas desgraciadas jóvenes concluirían su existencia á impulsos de una enfermedad tan pertinaz, tenida por incurable por los profesores que las asistieron, pero felizmente mis ideas en este punto salieron fallidas; la joven á los cuarenta días y la señorita á los cincuenta tuvieron el placer inefable de recuperar la voz, y de que desapareciesen las continuas molestias que sufrían en la laringe, traquea y pulmones.

En la temporada siguiente (1847) volvieron estas dos enfermas á usar las aguas y los baños, y con sorpresa ví que la afonía había desaparecido y que las funciones vitales se ejercían con facilidad y sin molestia.

XVI.

ENFERMEDADES DE VIENTRE.

En la memoria que escribí en el año de 1831 sobre las virtudes de las aguas de Trillo, al tratar de las enfermedades crónicas del vientre dije: «Como es tan decidida é inmediata la acción que ejercen estas aguas medicinales en los órganos destinados á desempeñar las funciones digestivas, y en las demás vísceras del bajo vientre, reanimando su vitación, y promoviendo en abundancia, pero suavemente, las evacuaciones fecales y las de la orina, de aquí es, que en casi todas las dolencias, que tienen su asiento en el estómago é intestinos, ú otras entrañas contenidas en la cavidad abdominal si reconocen por causa la inercia ó falta de energía de las membranas mucosa y muscular, la debilidad en los tejidos y sistemas parenquimatosos, ó la presencia de aparatos gástricos pasivos é intestinales, se curan ó mitigan en gran manera con solo beber las aguas por un número conveniente de días, y estos felices efectos se aseguran mas y mas bañándose despues, mediante la identidad de naturaleza, analogía de algunas funciones, y estrecha simpatía que existe entre las membranas que cubren ó tapizan las superficies internas y externas del cuerpo humano.»

Comprobada la realidad de cuanto contiene el párrafo anterior por repetidas observaciones prácticas ha resultado que sean muchos los enfermos que concurren en todas las temporadas á las aguas de Trillo por padecer afecciones pertinaces de vientre, pero con mas particularidades del estómago. Lo mismo ha sucedido en la temporada de 1847, siendo aquellas dolencias cardialgias, gastrodinias, dispepsias, acedias, pirosis, obstrucciones de higado y bazo- nefralgias, disurias y estangurias; en cuyos pertinaces y molestos males se han logrado en general los efectos apetecidos.

XVII.

CARDIALGIAS Y GASTRODINIAS

Es cierto que en el año de 1847, lo mismo que en los anteriores, se ha observado constantemente en los enfermos que padecen los dolores de estómago comprendidos bajo el nombre de cardialgias y gastrodinias, que se exacerban enormemente los padecimientos durante la administración interna de las aguas minerales, hasta el punto de ser lastimoso presenciar una situación tan penosa, que parece vá á acabar con la existencia, y que obliga en ocasiones, una ó dos veces, á interrumpir el uso del remedio mineral, hasta calmar con otros medios terapéuticos la violencia de los dolores; pero apesar de esto, en unos pacientes mas pronto y en otros mas tarde desaparecen al fin, cualesquiera que sean las causas que los sostengan, con tal que no se hayan formado vicios orgánicos en el estómago, y no existan tumores, escirrosos, ó alguna úlcera carcinomatosa en tan importante víscera, en cuyo caso siempre es fatal la terminación.

Diez y ocho enfermos de ambos sexos, once con cardialgias y siete con gastrodinias se presentaron en Trillo á usar las aguas medicinales: en todos eran los dolores envejecidos, pues los padecían, por accesos mas ó menos frecuentes, por tres, cinco y aun siete años, con falta de apetito, vómitos, malas digestiones, flatuosidades y abstricción de vientre; por lo que sus máquinas se hallaban bastante enflaquecidas, lo que unido á una cara descarnada, á unos ojos sin expresión y á un semblante triste y macilento demostraba bien á primera vista la situación deplorable en que estaban constituidos estos desgraciados.

Bebieron las aguas los enfermos por doce, quince ó veinte días, sucediendo lo que siempre, el aumento de los dolores con mas ó menos violencia, tomaron despues un corto número de baños; y si bien es cierto que marcharon del establecimiento con los dolores, estos eran menos intensos, y los pacientes tenían apetito, hacían mejores digestiones, habían calmado los vómitos, llevaban el vientre libre, el semblante presentaba mas animación y un colorido casi natural, y la máquina estaba mas nutrida.

Se continuará.

HISTORIA

de la vida, hechos y astucias sutilísimas del Rústico

BERTOLDO,

la de BERTOLDINO, su hijo, y la de CACASENO, su nieto.

Obra de gran diversion y de suma moralidad, donde hallará el sabio mucho que admirar, y el ignorante infinito que aprender.

PROSPECTO.

En un tiempo en que tanto abundan las publicaciones y que tanto empeño se manifiesta en hacer ediciones elegantes de obras que carecen de importancia, es muy extraño y aun reprehensible que los editores se hayan olvidado del *Bertoldo*, uno de los libros mas populares que se conocen y de los que ofrecen un campo mas digno de ser explotado por el buril de nuestros artistas. Teniendo estas consideraciones presentes el editor de esta publicacion, y convencido ademas de lo útil que es el *Bertoldo* á todas las clases de la sociedad, por mas que algunos lo califiquen de chocarrero y extravagante; tal vez sin haberlo leído, ha resuelto hacer una edicion de lujo, adornada con mas de cien viñetas intercaladas en el testo, no perdonando medio ni gasto para llevar á cabo su pensamiento.

El *Bertoldo* es un libro ingeniosísimo, está lleno de esas verdades y sentencias tan útiles para los pueblos como provechosas para los reyes, y solo pueden mirarlo con desden los que no comprendan toda la filosofia de los chistes que encierra. Ademas, la obra se recomienda por si sola como antidoto contra el mal humor, y en los felices tiempos que alcanzamos pueden corregirse muchos vicios, apagarse muchas ambiciones, desvanecerse muchos caprichos y conjurar muchas tempestades, sin mas que mirarse en el espejo de la sencillota familia de *Bertoldo*.

Como la obra que se anuncia y que tan conocida es del público español es tan pródiga de sentencias metáforas y refranes, cuya aplicacion no se comprende alguna vez, el editor ha querido que sea ilustrada con notas aclaratorias, encomendando este trabajo á uno de nuestros mas festivos é inteligentes literatos, el cual en vista de algunos datos que ha podido recoger, y aprovechando apuntes muy curiosos que tenia hechos para una publicacion análoga, se compromete ademas, á escribir un corto apéndice al *Bertoldo*, refiriendo nuevas maravillas de la familia de este sujeto y particularidades de la vida y muerte de *Cacaseño*. En suma, la edicion que se anuncia, será bajo el aspecto de la hermosura y de la novedad incomparablemente superior á todas las que se han hecho de esta obra amena y divertida.

Si algun dia pudo dudarse de la verosimilitud de ciertos hechos que se narran en el *Bertoldo*, suponiendo que un plebeyo no podia permitirse ciertas licencias delante de personas tan principales, fue porque la sociedad estaba montada de otro modo; pero hoy es cosa muy distinta, y probaríamos nuestra incapacidad si hiciéramos alarde del antiguo quijotismo aristocrático, viendo lo que pasa entre nosotros; es decir:

Viendo la fortuna en el camino,
De honores harto y de riquezas lleno,
¡Tanto *Bertoldo*. . . y tanto *Bertoldino*!
¡Tanto *Marcolfa*. . . y tanto *Cacaseño*!!!

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta publicacion constará de unas diez y seis á diez y ocho entregas, de á diez y seis páginas cada una, en la misma impresion y tamaño de el prospecto. El editor, apesar de los gastos que tiene que hacer, deseando que esta obra por su baratura pueda estenderse á todas las clases de la sociedad, ha fijado el precio de la suscripcion en 1 real por entrega en Madrid, llevada á casa de los señores suscritores, y real y medio en provincias franco el porte, advirtiendo que solo se tirarán los ejemplares precisos para cubrir la suscripcion y que por consiguiente no será facil hacerse con ella luego que la publicacion esté terminada.

Se darán cada mes cuatro ó seis entregas empezando el próximo Enero. Los señores suscritores de Madrid deberán pagar adelantada siempre una entrega, y cuatro los de provincias.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento Contitucional de la villa de los Arcos con aprobacion de la Excma. Diputacion Provincial, trata de arrendar su Carnicería con las dos Deesas y yervas anejas á las mismas por 15 ó 20 años, previniendo que en las mismas se pueden mantener unas mil setecientas cabezas de ganado menudo, y que ademas el rematante podrá mantener gratis treinta cabezas de ganado bacuno en los hermosos prados y pastos que tiene dicha villa. Los que gusten hacer proposiciones podrán acudir á la secretaría de Ayuntamiento donde se pondrán de manifiesto las condiciones, previniendo que el Domingo 18 de Febrero proximo se encenderá la primera candela, y la segunda y tercera el Domingo 11 de Marzo tambien próximo.

Los Arcos 4 de Enero de 1849.—

En la Alcaldía de Uruñuela por testimonio del Escribano Rementería, se está instruyendo de acuerdo de los interesados el expediente de testamentaria de los jóvenes que muriendo dejaron Gabino Benito y su muger Martina Goycoechea, vecinos que fueron de dicha y la de Somalo. En consecuencia se hace notorio, para que los acreedores que tubiesen créditos contra dicha testamentaria, acudan á la citada Alcaldía á presentar sus documentos para abonarles sus débitos, bien por completo si los bienes alcanzasen, ó proporcionalmente en otro caso, todo en el término de 30 dias, contados desde esta fecha. Uruñuela 4 de Enero de 1849.

En la villa de Viguera se hallan de venta plantones de Nogal de las mejores castas, y tambien se proporcionarán de Roble y Encina, estraidos de monte particular; dará razon Felipe Redondo, vecino de dicha villa.

LOGROÑO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ.